



CUT: 148076-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0318-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 16 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 148076-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Gladiz Victoria Mamani Álvarez, sobre Formalización de uso de agua en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se regula el procedimiento de formalización del uso de agua, disponiendo los requisitos en el artículo 04°: a) Copia del documento que demuestre el uso del agua, de manera pública, pacífica y continúa hasta el 31 de diciembre del 2014, conforme se establece en el artículo 5° de la presente norma. b) Copia del documento que certifique la propiedad o posesión legítima del predio o unidad productiva donde se utiliza el agua, conforme se establece en el artículo 6° de la presente norma. c) Copia de la resolución de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para las actividades en curso, en caso corresponda. d) Copia de la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destina el uso del agua, emitida por la autoridad sectorial competente conforme se establece en el artículo 8° de la presente norma, cuando corresponda.

Que, conforme al artículo 112° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "el procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado".

Que, el artículo 200° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece las clases de desistimientos, sus consecuencias, la forma

y la oportunidad; debiéndose entender el mismo como la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso instado por él, con alcance exclusivamente dentro del procedimiento en curso.

Que, mediante el Escrito de fecha 03 de setiembre del presente año, el administrado solicita el desistimiento del trámite de Formalización de uso de agua en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, tramitado con el CUT 148076-2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 0207-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT, se concluye, que Gladiz Victoria Mamani Álvarez, indica que la persona que presentó tal petición es la misma que planteó la solicitud de desistimiento, por lo que conforme a lo expuesto en el primer considerando de la presente resolución; por lo tanto, se debe considerar que después de revisar y verificar que no se afecta intereses ni apersonamiento de terceros dentro del procedimiento, y ateniendo a que aún no se ha expedido la resolución final en esta instancia, procede aceptar el desistimiento formulado por la administrada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento formulado por Gladiz Victoria Mamani Álvarez , sobre el procedimiento administrativo de Formalización de uso de agua en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, ubicado en el Distrito de Chiguata, provincia y departamento de Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Gladiz Victoria Mamani Álvarez y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/GSCT